

pre con carácter precario y sin
ninguna obligación ni respon-
sabilidad por parte del H. Consejo.
El H. Consejo, en sesión de la fecha
Resuelve:

Autorizar a Dirección Adminis-
trativa (Tesoraría) para que descan-
te mensualmente del sueldo del
segundo Jefe de la Mesa de Entra-
das Sr. Agustín F. Fernández, la
suma de ciento diez pesos o su-
para los fines y en la forma indi-
cados, siempre que ello no afec-
te el monto de las sumas que los
jueces hayan ordenado o puedan
ordenar de descuento del expresa-
do sueldo. —

Comuníquese, anótese en Direc-
ción Administrativa y archívese,
previa notificación al intere-
rado. —

Fds. H. Gallardo. P. H. Córdoba. —

3934

C/920

Buenos Aires, noviembre 5 de 1920.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Comi-
sión de Hacienda y Asuntos
Legales, el H. Consejo, en sesión de
la fecha,
Resuelve:

1.º Declarar que al director de la

escuela ambulante de Talsen (Chubut), don Feliciano Calderon no le corresponde haberes sino desde el día que haya partido de la Capital Federal a hacerse cargo de su puesto. —

2º. Hacer saber al personal docente de provincias y territorios nacionales que cuando soliciten permisos o traslados a otra localidad solamente se le acordará pasaje a cuenta de haberes a aquellos que lo soliciten sin excepción. —

3º. Cuando las Inspecciones respectivas propongan la traslación de un maestro como recompensa o medida disciplinaria, especificarán las razones que fundamentan la medida, que constará en la faja de servicios de los interesados. —

Comuníquese por las Inspecciones Generales de Territorios y Provincias, anótese en las mismas, Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y Archívese. —

Fdo. H. Gallardo. G. H. Córdoba. —